

AJDIP/033-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
06-2023	21-02-2023	DOPA / SJD / PE	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA), coordinar el sector pesquero, así como promover y ordenar el desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.
2. Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/017-2023, se modifica el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014, con el fin de reducir el porcentaje de pesca incidental de Pez Vela del Pacífico (*Istiophorus platypterus*), establecido por medio del Artículo 8 del AJDIP/280-2014, para que este pase del 15% al 10% del porcentaje de pesca incidental permitida.
3. Que resulta necesario realizar aclaración respecto de la aplicación de lo establecido en el AJDIP/017-2023, siendo que para aquellas embarcaciones que se encontraren realizando viajes de pesca al momento de la publicación del presente Acuerdo, el mismo aplica a partir del momento en que zarpen nuevamente con fecha posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Que debidamente analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1. Adicionar un Transitorio I, al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/017-2023, con el fin de que se lea de la siguiente manera:

Transitorio I

“Para aquellas embarcaciones que se encontraren realizando viajes de pesca al momento de la publicación del presente Acuerdo, la vigencia del mismo se tendrá a partir del momento en que zarpen nuevamente con fecha posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta”

2. Acuerdo Firme.
3. Publíquese.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA